LA PLATA, 30 DIC 2011

VISTO el expediente Nº 2900-38053/11, por el cual se propicia la transferencia de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones a la órbita del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que las más recientes tendencias en materia de políticas sobre adicciones disponen que deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental, garantizando a las personas con uso problemático de drogas, legales e ilegales, todos los derechos y garantías que se establecen para las mismas en su relación con los servicios de salud;

Que tales derechos y garantías se expresan en los Principios de Naciones Unidas para la Protección de los Enfermos Mentales y para el Mejoramiento de la Atención de Salud Mental, adoptados por la Asamblea General en su Resolución N° 46/119 del 17 de diciembre de 1991, la Declaración de Caracas de la Organización Panamericana de la Salud y de la Organización Mundial de la Salud para la Reestructuración de la Atención Psiquiátrica dentro de los Sistemas Locales de Salud, del 14 de noviembre de 1990, y los Principios de Brasilia, Rectores para el Desarrollo de la Atención en Salud Mental en las Américas, del 9 de noviembre de 1990, todos considerados instrumentos de orientación para la planificación de políticas públicas;

Que tales preceptos son receptados por la Ley Nacional Nº 26657, reconociendo a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona;

Que desde esta perspectiva, se estima pertinente que la provincia de Buenos Aires implemente una política profunda e integradora en salud mental, que considere a las adicciones como parte de esta problemática;

Que para el cumplimiento de dicho objetivo resulta necesario transferir la Subsecretaría de Atención a las Adicciones a la órbita del Ministerio de Salud;

Que consecuentemente, y atento la complejidad de sus funciones, resulta menester exceptuar la medida de los alcances del Decreto N° 1322/05, sin perjuicio de mantener los lineamientos de austeridad y eficacia para la diagramación de estructuras organizativas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, la Dirección Provincial de Gestión Pública y la Dirección Provincial de Personal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Transferir, a partir del 1 de enero de 2012, la Subsecretaría de Atención a las Adicciones a la órbita del Ministerio de Salud, con sus acciones y estructura orgánico-funcional, aprobadas por Decreto Nº 50/10, conjuntamente con los cargos, agentes, créditos presupuestarios, recursos económicos, financieros y materiales.

ARTÍCULO 2°. El Ministerio de Salud propondrá al Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente acto, las que deberán ajustarse a las previsiones del ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que, hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, las partidas asignadas a la Subsecretaría de Atención a las Adicciones serán administradas por el Ministerio de Salud y ejecutadas por la Jurisdicción de origen de las mismas.

ARTÍCULO 4º. Exceptuar la presente medida del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 1322/05.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Desarrollo Social, de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 187

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Prov. De Bs. As.

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires

MARTIN M. N. FERRE
Ministerio Desarrollo Social

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS